Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1948

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA ENTRE LOS EE.UU. Y LOS PAISES DEL EJE.-

Expediente 26.- Tomo XIX.- **Año** 1948.-

Anexo XLII.-

Expediente Junta de Vigilancia nº 27.237/48 relacionado con la solicitud del señor BRUNO BAGNASCO, en representación del Dr. CARLOS VALLARINO GANCIA, para el desbloqueo de fondos que detalla y que fueran Bloqueados a raíz de los decretos sobre propiedad enemiga.

26

FORM. 64

Guerra EE.UU. países del Eje.

26/948. T: XIX. A:XLII.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto Argentina

60.880
Guerra 66 U U países Eje
26/948. Tomo XIX
Folio XLII

SELLADO
2 PESOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
1.

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor D.JUAN ATILIO BRAMUGLIA.-

Tengo el honor de dirigirme a V.E. en mi carácter de apoderado del señor Dr. Carlos Vallarino Gancia, haciendo referencia a la solicitud que mi poderdante presentara a la Honorable Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, con fecha 9 de Marzo ppdo., que transcribo a continuación y que diera lugar a la iniciación del expediente Nº 27.237 - M - 48:

" A la Hon.Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.-Buenos Aires.-

El que suscribe, Don Carlos Villarino Gancia, Administrador de la Sociedad Flli. Gancia y Cia., Canelli(Italia), se dirige a esa Hon.Junta de Vigilancia con el objeto de solicitar quiera tener a bien disponer el desbloqueo de los fondos que a continuación se detallan, y que fueran bloqueados a raiz de los decretos sobre la propiedad enemiga.-

Los mencionados fondos consisten en:

$.182!221,62,bloqueados a la Soc.Flli.GANCIA y Cia.,Canelli(Italia) en la Sociedad de Resp.Ltda.SAVA, productora del "Americano Gancia";

$.260!670,35,bloqueados a la Sociedad Flli.GANCIA y Cia., Canelli (Italia),en el Banco de la Nación Argentinade la Rep.Argentina.-

El que suscribe,declara bajo juramento y de la manera más formalque la Sociedad Flli.Gancia y Cia, Canelli(Italia),es propiedad única y exclusivamente de la familia Gancia y que por lo tanto sus capitales son en su totalidad de nacionalidad italiana, sin ninguna participación de capitales de otra nacionalidad.-

Declara asimismo, y en idéntica forma, que los fondos que se solicita de de esa Hon.Junta de Vigilancia sean desbloqueados, no serán por ningún motivo y a ningún título transferidos de la Argentina al exterior, siendo ellos destinados al mayor desarrollo de la Sociedad Argentina S.A. V.A. de Resp. Ltda. capital $ 500.000.-(que será pro-

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 2

ximamente elevado a un millón de pesos m/n , actualmente con sede y establecimiento en Avellaneda, calle Maipú 235, y que es propiedad por el 82 % del que suscribe, y por el restante 18% de ciudadanos argentinos.-

Los fondos para los cuales se solicita el desbloqueo ademas que para las necesidades comerciales de la Sociedad S.A.V.A. serán destinados a la construcción del nuevo establecimiento industrial que se elevara en una manzana delimitada por las calles Santo Tomé,Arregui, Chivilcoy y Mercedes, cuya adquisición la Sociedad S.A.V.A. de Resp.ltda.está en estos momentos perfeccionando.-
En espera de una favorable resolución de esa Hon.Junta de Vigilancia acerca del pedido que con la presente dejo formulado saludola con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.-
Rdo.: Carlo Vallarino Cancia.-"
La Honorable Junta de Vigilancia contestó a dicha solicitud con fecha 14 de mayo ppdo., en los siguientes términos:
Letra S.-Nº.- 5369:Señor Carlos Vallerino Cancia - Calle Maipú 235 Avellaneda.- Me dirijo a Vd. en respuesta a su nota de fecha 9 de Marzo ppdo., haciéndole saber con respecto al pedido que formula en la mismaen la misma, que el certificado de desbloqueo de sus haberes, debe solicitarlo a Italia, al Officio Italiano del Cambi, por estar radicada en ese pais.la empresa comercial propietaria de los bienes existentes en la República Argentina.-
Con tal motivo, saludo a Vd. muy atentamente.-
Firmado: Emilio N.C. De Lodovici.(Gerente General).-
" " Juan Cañete (Interventor Liquidador).- "
Sobre el particular, me permito, Sr. Ministro, formular muy respetuosamente las siguientes consideraciones:
1).- El Convenio aludido establece que, para obtener el desbloqueo de los haberes italianos en la Argentina, es necesario presentar un certificado otorgado por un agente del Gobierno italiano(Ufficio italiano Cambi).-
2) .- Según la letra del Convenio, el"Ufficio italiano Cambi"en-

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 3

tendria únicamente la misión de expedir un certificado que acredite que:

Al 10 de junio de 1940 no tenian participación en los bienes, derechos o intereses en causa:

a) .- personas de existencia visible de nacionalidad alemana, japonesa, búlgara o húngara, cualquiera sea el lugar de su domicilio o residencia;

b) .- personas de existencia visible o ideal de derecho público o privado, residentes o domiciliadas en Alemania o Japón, ni:

c).- personas de existencia ideal, en las cuales la participación de las personas indicadas en los puntos a) y b), sea mayor del 25%.-

Dicha testificación pareceria tener carácter preponderantemente político. Pero, en la realidad, el Gobierno italiano hace uso de este procedimiento para ejercer un control sobre las inversiones italianas en la Argentina, de carácter estrictamente económico.-

3).-. En efecto, el desbloqueo, de los capitales italianos en la República queda enteramente supeditado al arbitrio del Gobierno de aquel pais. El "Ufficio Cambi", puede adoptar al respecto, dos actitu

a).- Conceder el certificado arribamencionado, subordinándolo al compromiso del interesado de tener que suministrar al Gobierno italiano todos los datos más completos sobre sus actividades económicas en la Argentina. Esta circunstancia dá al "Ufficio italiano" la posibilidad de fiscalizar de la manera más completa las inversiones industriales y comerciales italianas en la Argentina, fiscalización que permite presionar al interesado para obligarlo a otorgar al Gobierno italiano, según le convenga a éste, el control o la participación en las actividades industriales en la Argentina, a través de la cesión de los haberes desbloqueados.-

b).- No concederlo, ya sea porque el interesado no quiera someterse a dicha fiscalización, ya sea por cualquier otro motivo, del cual no tendria que rendir cuenta alguna.-

En los dos casos, es evidente que el absoluto control que se ha arrogado el "Ufficio Cambi", sobre los haberes italianos bloqueados en la Argentina, trae aparejado un especial perjuicio para las inversiones en actividades industriales, por el sin número de trabas

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
4

que pone al libre desenvolvimiento y desarrollo de las industrias mismas.

Con el objeto de obtener el desbloqueo de los capitales bloqueados en cuestión, los cuales no corresponden a ingresos directos del extranjero, sino que son fruto del Royalty pertenecienteva la venta en el pais de produxtos de fabricación nacional, salvando las dificultades expuestas me permito someter a la alta consideración de V.E. el siguiente procedimiento, destinado a suplir al contemplado en el convenio italo-argentinode solicitar certificado de desble, queo al "Ufficio Cámbi".-

1).- Presentación de una declaración jurada, afirmando - según es la realidad - que la casa Fratelli Gancia, de Canelli(Italia),es un 100% de propiedad de los hermanosuGancia,ciudadanos italianos.-

2).- Presentación de una formal declaración por la cual mi poderdante se obliga a invertir el monto de los capitales para los cuales se pide el desbloqueo, en el establecimiento industrial S.A.V.A. Soc. de Resp. Ltda. calle Maipú 235,Avellaneda(Buenos Aires), sin enviar al exterior ninguna suma en concepto de intereses,etc., destinándolos en cambio al acrecentamiento de las actividades de esa industria,segúnlo especificadoenla presentación de fecha 9 de Marzo de 1948 mencionada al comienzo de la presente.-

El que suscribe tiene la seguridad de que V.E. apreciará debidamente los móviles que inspiran esta presentación. De aceptarse, en efecto, el procedimiento expuesto se lograria que los capitales desbloqueados - además de estar libres de todo control foráneo - puedan ser inmediata y libremente destinados al desarrollo de una industria radicada en el pais, de acuerdo con los objetivos perseguidos en el plan de Gobierno trazado e inspirado por el Excmo. Sr. Presidente de la República, General Don Juan D.Perón, en lo que se refiere a la rápida e integral industrialización del pais.-

Saludo a V.E. con mi consideración más distinguida

Buenos Aires Junio 14 de 1948.-

Fdo: p.p. Dr. CARLO VALLARINO GANCIA

Bruno Magnasco

Es copia.-
S.M.K.

Es copia.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
5.

CORRESPONDE a la presentación del Señor BRUNO BAGNASCO, en representación del Doctor D.CARLOS VALLARINO GANCIA, de fecha 14 de julio de 1948.-

---

D. R. E.

D. A. ////////////////////////nos Aires, 13 de agosto de 1948.

PASE al Departamento Económico Social, informándole que la opinión de este Departamento, con respecto a las actuaciones que se acompañan, es la siguiente:

Los inconvenientes que el recurrente señala, y que serían ocasionados por la aplicación estricta de los Acuerdos suscritos por la Argentina e Italia el 13 de octubre de 1947, sobre el desbloqueo de los fondos italianos en la República, parecen fundados.

Es evidente, en efecto, que el certificado que el "Ufficio Italiano Cambi" debería otorgar en tales casos, como condición previa al desbloqueo de haberes italianos en nuestro país, tiene un alcance que, políticamente, trae aparejados perjuicios particulares para los intereses económicos de la República.

Desde el punto de vista político, parecerían aceptables las propuestas que el recurrente formulara con el fin de suplir al citado certificado del Ufficio Cambi, puesto que con ellas se evitaría el inconveniente de favorecer un control económico foráneo sobre las industrias radicadas en el país, pudiendo, además, los fondos actualmente bloqueados ser de inmediato y libremente destinados al desarrollo de una industria nacional, de acuerdo con los planes de desarrollo industrial del Superior Gobierno de la Nación.

El Convenio suscrito por Italia con los EE.UU. sobre la misma materia, y las instrucciones emanadas por el "Ufficio Italiano Cambi" para reglamentar la concesión de los

- - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
6

- - - - -

certificados que se refieren a los haberes italianos en la Argentina, confirman el carácter fiscalizador del citado "Uffi-cio Cambi" lo que, desde el punto de vista político, no aparece conveniente para los intereses económicos de nuestro país.

El origen de los fondos cuyo desbloqueo se solicita en las presentes actuaciones, es otro factor favorable para la aceptación del procedimiento sugerido por el recurrente, por tratarse de fondos que no han sido transferidos de Italia a la Argentina, como en la generalidad de los casos, sino de fondos que se han venido acumulando en el país, como fruto de la explotación de un "royalty", sobre productos fabricados totalmente en la Argentina.

Como consecuencia de lo expresado, este Departamento es de opinión favorable al acogimiento de la propuesta presentada por el solicitante.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
13 AGO. 1948
Departamento de Relaciones Externas

CARLOS A. CODAZZI
Director del Departamento de
Relaciones Externas